

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

“ 7º.- Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a largo plazo, para su aplicación por la Sociedad, dirigido a los miembros del equipo directivo, a los efectos de lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas.”

SEPTIMO.- Aprobar, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas el establecimiento de un sistema de retribución variable a largo plazo en acciones dirigido a los directivos de “TUBACEX, S.A.” y su grupo y vinculado a la consecución de los objetivos del plan estratégico, que tiene su término en el año 2010, de acuerdo con los siguientes términos:

a) La retribución variable a largo plazo se configura como un incentivo vinculado al cumplimiento durante el período 2008 a 2010 de objetivos ligados al Plan Estratégico de la Sociedad que tiene su termino en el año 2010 determinados por el Consejo de Administración de acuerdo con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

b) Los beneficiarios serán los altos directivos de TUBACEX, S.A. y su grupo que se incluyan en dicho plan durante su vigencia en virtud de los acuerdos que adopte el Consejo de Administración en la ejecución del presente acuerdo.

c) El importe máximo será el que fije el Consejo de Administración para cada beneficiario con un límite máximo de hasta una vez la retribución total anual de cada directivo.

d) Las acciones se valorarán a efectos de su entrega tomando como referencia el precio de cotización al cierre del día 14 de Marzo de 2008, fecha en la que el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, aprobó dicho Plan de Retribución Variable a largo plazo.

e) El Plan tiene como plazo de duración tres años correspondientes al período 2008-2010 y la entrega de las acciones deberá hacerse a fecha de 14 de Marzo de 2011.

f) Se delega en el Consejo de Administración de la Sociedad con facultades de delegación o sustitución para que desarrolle, formalice y ejecute dicho Plan de Retribución Variable en acciones, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del mismo.